UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

INFORME

Observatorio Complutense Desinformación

Ecuador 2023

COMPOLCORP Consultores de Comunicación

ECUADOR chequea Periodismo con rigor

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

USFQ

Autores/investigadores:
Rafael Rubio
Andrés Obando
Marjorie Chávez
Santiago Galarza
Víctor Villacís

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

Índice

1. OBJETIVOS DE LA OBSERVACIÓN IMI
a. General
b. Específicos

2. ANTECEDENTES DE OBSERVATORIO COMPLUTENSE DE LA DESINFORMACIÓN
a. Observaciones en elecciones pasadas
b. Ejemplos de impacto de la desinformación en elecciones (nacionales o internacionales)

3. INTRODUCCIÓN
a. Perfil del país
b. Contexto político

4. MARCO NORMATIVO
a. Normativa nacional

5. METODOLOGÍA
a. Definiciones IMI
b. Ciclo de análisis
c. Taxonomía para un incidente IMI

1. OBJETIVOS DE LA OBSERVACIÓN IMI

1. General

El objetivo general de esta misión de observación electoral es **monitorear, detectar, evaluar y abordar la Interferencia y Manipulación de la Información** (IMI), en inglés "Information Manipulation and Interference" (IMI), que pueda afectar a la percepción y confianza de la ciudadanía en el proceso electoral.

La misión proporcionará recomendaciones y asistencia técnica para fortalecer las capacidades de las instituciones y actores involucrados en la prevención y respuesta ante la IMI.

2. Específicos

i. **Analizar el papel y la calidad de la información** proporcionada por los medios de comunicación y las redes sociales durante el proceso electoral, identificando posibles desafíos y oportunidades para mejorar el acceso a información imparcial y precisa.
ii. **Detectar y monitorear la presencia y actividad de IMI en el contexto electoral,** utilizando metodologías y herramientas apropiadas para identificar incidentes y actores de amenaza.
iii. **Colaborar con las autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas** en la promoción de la resiliencia frente a la IMI y en la implementación de medidas para contrarrestar la manipulación de información.
iv. **Proporcionar asesoramiento técnico y recomendaciones** para mejorar las capacidades de prevención y respuesta ante la IMI en futuros procesos electorales.
v. **Presentar un informe final con hallazgos y recomendaciones,** que permita a las partes interesadas tomar medidas adecuadas para mejorar el proceso electoral y abordar la interferencia y manipulación de información en futuras elecciones.

2. ANTECEDENTES DE OBSERVATORIO COMPLUTENSE DE LA DESINFORMACIÓN

1. Observaciones en elecciones pasadas

En el Observatorio Complutense de Desinformación estamos **monitorizando los procesos electorales latinoamericanos desde 2021.** Hasta la fecha lo hemos hecho en México, Ecuador, Colombia, Costa Rica y Brasil y, adicional, lo estamos haciendo en Argentina, Chile y España. En el transcurso del proyecto hemos ido perfeccionando la metodología hasta llegar a la que se presenta aquí, basada en el **1st EEAS Report on Foreign Information Manipulation and Interference Threats** de febrero de 2023 elaborado por el servicio de Acción Exterior de la Unión Europea (a partir de ahora Informe EEAS). Esta metodología se ha materializado en un software, elaborado por la Fundación Maldita, que nos permite integrarla a los sistemas y disfrutar de utilidades como la detección de metanarrativas a través de la Inteligencia Artificial IA.

2. Ejemplos de impacto de la desinformación en elecciones (nacionales o internacionales)

El impacto más determinante del Observatorio ha sido el Informe de observación electoral sobre la respuesta a la desinformación en el **proceso electoral brasileño de 2022**[1]. En el cual se resaltó que:

> "La desinformación se ha normalizado como instrumento de propaganda política en esta elección. **Las campañas de desinformación son más complejas que nunca, con múltiples actores y bots lanzando mensajes coordinados de mentiras a través de diferentes plataformas al mismo tiempo,** en auténticos ecosistemas de desinformación. Según datos del presidente del TSE21 en las elecciones de este año, el volumen de denuncias de desinformación enviadas a las plataformas digitales ha aumentado un **1.671 %** en comparación con las Elecciones de **2020**. Lo mismo sucedió con la violencia política a través de las redes sociales, que aumentó un **436 %** con respecto a **2018.** A esto habría que añadir las **130** nuevas aclaraciones y desmentidos sobre casos de desinformación respecto a la tranquilidad del proceso electoral realizadas durante la campaña electoral, que alcanzan las **189 en 2022.**

Frente a esta situación podemos definir el papel del TSE relacionado con la desinformación durante todo el proceso electoral como:

Respetuoso con los derechos fundamentales: la opción preferencial del programa por la libertad de expresión y el pluralismo informativo es el pilar fundamental que rige el planteamiento inicial y la ejecución del programa.

Proactivo, con una planificación a dos años vista, sin esperar a la crisis y anticipando los escenarios de crisis y las posibles respuestas.

[1] Informe de observación electoral sobre la respuesta a la desinformación en el proceso electoral Brasileño: https://drive.google.com/file/d/1RE6G0MAHzZuUURkypq0avuE117QgCC4c/view?usp=sharing

Estratégico, estableciendo unos objetivos claros y dotando de los recursos necesarios para lograrlos. Para lograrlo hay que destacar los aprendizajes del programa previo, la búsqueda de otros organismos electorales con los que se ha contactado para prepararse y los mecanismos de seguimiento y retroalimentación que han servido tanto para definir la estrategia como para ir ajustándola a la evolución de los acontecimientos.

Integral, desarrollado de manera transversal para hacer frente a una amenaza hibrida, involucrando desde un punto de vista interno la parte administrativa y jurisdiccional, con la tecnología y la comunicación.

Continuidad, a pesar de los cambios periódicos en las autoridades electorales, el programa se plantea como permanente, conscientes de que las percepciones se generan con el tiempo y la repetición, y aunque se refuercen durante el periodo de campaña electoral, se van sembrando con antelación, lo que requiere una acción contraria permanente.

Colaborativo: además de con otros órganos electorales, con las plataformas sociales, los medios de comunicación, los observadores internacionales, la sociedad brasileña…. Destaca la colaboración con el propio personal a través de la realización de una encuesta interna, donde se ha apreciado el peso de la confianza interpersonal como elemento de difusión, empezando por los propios empleados de la Justicia Electoral, que son muchos.

Realista: concentrando esfuerzos sin tratar de ir más allá de sus capacidades y sus competencias"[2].

3. INTRODUCCIÓN

a. Perfil del país

La República del Ecuador es un **país soberano constituido en un Estado social, democrático, de derecho y plurinacional,** cuya forma de gobierno es la de una república presidencialista, unitaria y descentralizada. Está ubicado en la región noroccidental de América del Sur. Su capital es **Quito,** y la ciudad más poblada del país es Guayaquil. Limita al norte con Colombia, al este y sur con Perú, y al oeste con el océano Pacífico. El cual lo separa del archipiélago de Colón o islas Galápagos por aproximadamente **mil kilómetros** de la costa continental, entre la península de Santa Elena y la isla San Cristóbal. Limita, así mismo, con Costa Rica por la frontera marítima de la región insular. La línea equinoccial o **paralelo 0° atraviesa el país** y divide los territorios continental e insular en dos, quedando así la mayor parte del territorio ecuatoriano en el hemisferio sur. La lengua oficial es el español, hablado por el **99 %** de la población, junto con otras trece lenguas indígenas reconocidas, que incluyen el **quichua y shuar**. Su moneda oficial es el **dólar norteamericano.** El país en el mundo es uno de los principales **exportadores de petróleo,** consta como el principal exportador de **banano** y uno de los principales exportadores de **flores, camarones y cacao**[3].

[2] Informe de observación electoral sobre la respuesta a la desinformación en el proceso electoral Brasileño: https://drive.google.com/file/d/1RE6G0MAHzZuUURkypq0avuE117QgCC4c/view?usp=sharing
[3] Ecuador, https://es.wikipedia.org/wiki/Ecuador#cite_note-11

En el **2022,** en Ecuador residen **16.938.986 personas**. El **48,7 % son hombres y el 51,3 % son mujeres.** La edad mediana nacional es de **29 años. El 7,7 %** de la población es **indígena,** otro **7,7 % montubia** y 4**,8 % afroecuatoriana**[4].

En **2022,** el **87 % de hogares** ecuatorianos tiene acceso a bienes como un **teléfono celular**. Sin embargo, apenas el **21 % conserva el servicio de telefonía fija**. El **38 % tiene acceso a una computadora** y el **61% tiene servicio de Internet fijo**[5].

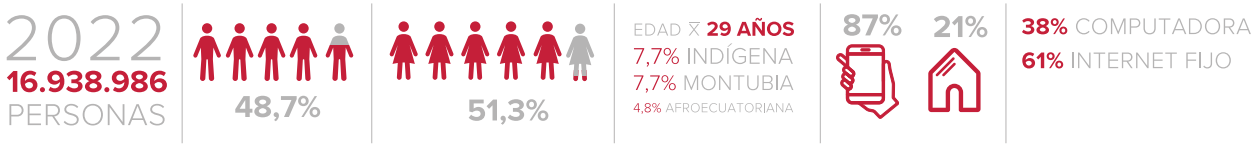

b. Contexto político

La Constitución de la República del Ecuador lo define como "**un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico**". Se gobierna de forma descentralizada y está organizado como una república. Está constituido por cinco funciones o poderes: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Función de Transparencia y Control Social y Función Electoral[6].

El sistema de partidos ha sido **históricamente multipartidista**, con excepción del periodo 2007 - 2017 que gobernó el expresidente **Rafael Correa** pues debido a su alta popularidad su organización política "Alianza País" se convirtió en el partido hegemónico en esa década. Al finalizar el mandato de Rafael Correa, el sistema volvió a mostrarse fragmentado y con una alta volatilidad pese a eso, la denominada Revolución Ciudadana sigue siendo la fuerza política más grande en el país. **No existen partidos con bases**

[4] Censo Ecuador 2022, https://www.censoecuador.gob.ec/resultados-censo/
[5] "El teléfono fijo desaparece, solo el 21% de los hogares lo tiene", https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/censo-ecuador/hogares-telefonia-internet-bienes/
[6] Constitución de la República del Ecuador, https://www.gob.ec/regulaciones/constitucion-republica-ecuador

ideológicas ni militancias fuertes. Las alianzas políticas y electorales son fluctuantes y dependen de intereses particulares y coyunturas específicas.

Teniendo en cuenta la parte técnica política, también es importante la coyuntural. El expresidente de Ecuador, **Guillermo Lasso, decretó el 17 de mayo de 2023 la disolución de la Asamblea Nacional argumentando una "grave crisis política" derivada del juicio político en su contra,** con un Parlamento que, a su juicio, "tiene como proyecto político la desestabilización del Gobierno, de la democracia y del Estado". Lasso invocó sus poderes constitucionales para cometer una medida de la que ya había advertido previamente y que implicó la convocatoria de nuevas elecciones. Por su parte, el Consejo Nacional Electoral convocó las elecciones generales extraordinarias para el 13 de agosto la primera vuelta y el 1 de octubre la segunda. **En este contexto se desarrolló la campaña electoral[7].**

4. MARCO NORMATIVO

a. Normativa nacional

Constitución y legislación electoral:

El Ecuador posee un **marco normativo respecto al tema electoral basado en la Constitución promulgada en el año 2008 y en el Código de la Democracia del 2009**, que constituyen los dos cuerpos legales que orientan el sistema electoral ecuatoriano. La Constitución y el Código, contienen las normas, directrices y la metodología para que los procesos electorales puedan ser realizados adecuadamente, teniendo como premisas, la transparencia, la garantía de los derechos ciudadanos de participación y la legitimidad de los procesos electorales.

[7] Elecciones presidenciales de Ecuador de 2023, https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_presidenciales_de_Ecuador_de_2023

Constitución del Ecuador:

En el año 2008 se aprueba la Constitución vigente hasta la actualidad en el Ecuador. Esta carta magna, en su **artículo 61,** contiene entre los derechos de participación: **el derecho de los ciudadanos a elegir y ser elegidos, a la participación política por medio de iniciativas populares normativas y consultas populares, a ser parte de las decisiones del poder público por medio de la fiscalización ciudadana, y a conformar y participar movimientos y partidos políticos[8].**

El artículo **62** de la Constitución reconoce el **derecho al voto universal** que en el Ecuador es de carácter obligatorio para los mayores de edad y facultativo para los jóvenes de entre dieciséis y dieciocho años, para las personas adultas mayores de sesenta y cinco años, para las personas con discapacidad, para los ecuatorianos que habiten en el exterior y para los miembros de las fuerzas militares y policiales[9].

En el Ecuador se establecen **tres formas de democracia posibles: directa, representativa y comunitaria.** En cuanto a la representación política, los candidatos a cargos de elección popular que presentan las organizaciones políticas, pueden ser sus militantes o candidatos independientes, es decir personas externas no afiliadas a esos movimientos o partidos políticos[10].

Código de la Democracia

El Código de la Democracia es una **Ley Orgánica que fue promulgada en 2009 y contiene toda la normativa específica para los procesos electorales en el país.** Esta Ley determina la normativa, los mecanismos y la parte procedimental para los

[8] Constitución de la República del Ecuador, https://www.gob.ec/regulaciones/constitucion-republica-ecuador
[9] Constitución de la República del Ecuador, https://www.gob.ec/regulaciones/constitucion-republica-ecuador
[10] Ibidem.

procesos electorales, su organización y administración, así mismo establece normas para los controles y la vigilancia en los sufragios. Algunos puntos importantes que trata esta Ley son:

Derechos electorales: se establecen mecanismos para garantizar y regular el adecuado ejercicio de los derechos políticos por parte de los ciudadanos, incluyendo el derecho a elegir y ser elegido, así como la representación paritaria de género en las candidaturas. En el caso de las elecciones pluripersonales la participación de hombres y mujeres debe ser alternada y secuencial[11].

Institucionalidad electoral: define la estructura de la Función Electoral, la misma que está conformada por el Consejo Nacional Electoral (CNE), ente que organiza, dirige y vigila los procesos electorales; y el Tribunal Contencioso Electoral, cuyas funciones se encaminan a la administración de justicia en el área electoral y a la resolución de conflictos dentro de las organizaciones políticas[12].

El Consejo Nacional Electoral tiene, además de las funciones que determina la ley, entre otras:

i. **Organizar,** dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones.

ii. **Controlar** la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos.

[11] Código de la Democracia, https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-reformatoria-ley-organica-electoral-organizaciones-politicas-codigo-democracia
[12] Código de la Democracia, https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-reformatoria-ley-organica-electoral-organizaciones-politicas-codigo-democracia

iii. **Ejecutar,** administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas.[13]

El **Tribunal Contencioso Electoral** tiene, además de las funciones que determine la ley, entre otras: **Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales.**[14]

El Código de la Democracia contempla también el funcionamiento del Instituto de Investigación y Análisis Político Electoral, que debe promover la cultura democrática de los ciudadanos y generar investigación y análisis en los temas político-electorales.

Proceso electoral: se establece la creación y mantenimiento del Registro Electoral, el cual contiene la información de los ciudadanos habilitados para votar. El CNE realizará la convocatoria a elecciones con un mínimo de ciento veinte días y deberá ser publicada en el Registro Oficial. Se definirán los cargos de elección, el periodo de sus funciones y en el caso de referéndums, consultas populares o revocatorias del mandato, las preguntas o contenidos de dichos procesos[15].

Las elecciones serán cada cuatro años tanto para Asambleístas nacionales, provinciales y por el exterior; como para presidente/a y vicepresidente/a, estos últimos podrán ser elegidos en una sola vuelta si el binomio ganador supera el cuarenta por ciento del total de votos válidos y si su votación es superior a los diez puntos porcentuales con relación al segundo binomio presidencial en competencia. De no ser el caso se realizará una segunda vuelta o balotaje. Las autoridades seccionales como prefectos/as, alcaldes/as, concejales/as,

[13] Constitución de la República del Ecuador, https://www.gob.ec/regulaciones/constitucion-republica-ecuador
[14] Ibidem
[15] Código de la Democracia, https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-reformatoria-ley-organica-electoral-organizaciones-politicas-codigo-democracia

miembros de las juntas parroquiales y además los postulantes para conformar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, serán también cada cuatro años, pero no deberán ser concurrentes con la elección de autoridades del ejecutivo y legislativo. En Ecuador la reelección para autoridades de elección popular está permitida por una sola vez, consecutiva o no[16].

La Ley establece que previo a los procesos electorales se deberá seguir el trámite de proclamación y solicitud de inscripción de candidaturas por parte de los movimientos y partidos políticos. Las y los candidatos deberán cumplir requisitos de acuerdo con la dignidad correspondiente y no estar inmersos en las prohibiciones legales. Las organizaciones políticas deberán seleccionar a sus candidatos por medio de elecciones primarias que garanticen los principios de igualdad entre hombres y mujeres. Los candidatos deberán presentar ante el CNE un formulario de inscripción junto a su plan de trabajo. Las listas pluripersonales deberán estar compuestas con candidatos principales con sus respectivos alternos y deberán ordenarse de modo paritario hombre – mujer o mujer - hombre[17].

Las votaciones deben realizarse por medio de papeletas físicas que contengan diversos datos del proceso y los candidatos, así como las seguridades del caso. La Ley también contempla la posibilidad del uso del **voto electrónico que hasta el momento no se ha implementado de manera general** para el territorio ecuatoriano[18].

Las juntas receptoras del voto se instalarán desde las 06h30 en los recintos públicos establecidos. A las 07h00 se exhibirán las urnas vacías y se iniciará la recepción de los votos en las urnas establecidas para el efecto. El ciudadano deberá presentar su cedula de identidad o pasaporte como requisito para sufragar. Una vez que deposita las

[16] Código de la Democracia, https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-reformatoria-ley-organica-electoral-organizaciones-politicas-codigo-democracia
[17] Ibidem.
[18] Ibidem.

papeletas, el votante firma un registro y recibe un certificado de votación. El proceso terminará a las 17h00[19].

Formas de votación: para las elecciones unipersonales el votante debe marcar el casillero correspondiente al binomio o candidato de su preferencia. Para los representantes a la **Asamblea Nacional, concejales y miembros de las juntas parroquiales la votación será en listas cerradas y bloqueadas, es decir que el votante debe elegir el movimiento, partido político o alianza electoral de su preferencia y no a candidatos individuales[20].**

Proceso de escrutinio: una vez terminadas las votaciones, la Junta Receptora del Voto iniciará inmediatamente el proceso de escrutinio empezando por las listas unipersonales y posterior las pluripersonales. Al inicio del proceso se elaborará un acta de instalación en tres ejemplares, la misma que será firmada por los vocales de la Junta y por los observadores delegados de las organizaciones políticas que así lo deseen. La Junta comprobará que el número de papeletas sea igual al número de votantes. El secretario debe leer el voto de cada papeleta en voz alta[21].

Al finalizar el escrutinio se debe elaborar un acta en tres ejemplares donde consten los votos válidos, blancos y nulos. El primer ejemplar se lo enviará a la correspondiente Junta regional, provincial, distrital o del exterior, el segundo se destinará al sistema tecnológico de escrutinio y el tercero se fijará en un lugar visible del recinto para conocimiento público. El CNE contará con un sistema tecnológico que garantice a la ciudadanía el conocer los resultados y dará a conocer los resultados para autoridades nacionales y consultas populares en un plazo que será no antes de tres días ni posterior a siete desde el día de las elecciones[22].

---

[19] Código de la Democracia, https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-reformatoria-ley-organica-electoral-organizaciones-politicas-codigo-democracia
[20] Código de la Democracia, https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-reformatoria-ley-organica-electoral-organizaciones-politicas-codigo-democracia
[21] Ibidem.
[22] Ibidem.

El Código contempla varias causas para la declaración de nulidad de las elecciones entre las cuales están: inconsistencias entre la fecha de realización de las elecciones y la fecha de la convocatoria, falsificación del padrón electoral, falsificación de papeletas entre otras.

Campañas electorales: la Ley contempla que el CNE defina las fechas de inicio y fin de la campaña electoral, la cual no debe pasar de cuarenta y cinco días. En este periodo, el organismo electoral será quien destine, de su presupuesto, los fondos necesarios para las campañas electorales y la difusión de las diferentes propuestas de cada candidatura. El gasto electoral financiará las campañas realizadas únicamente en radio, televisión, vallas publicitarias, medios digitales y prensa. Las redes sociales, sitios web y otros, no están contemplados en la Ley[23].

Está prohibido que las candidatas y candidatos entreguen regalos o donaciones en tiempo de campaña. La única campaña permitida en el periodo electoral será la ordenada por el CNE y será este mismo organismo quien realice control y fiscalización de los recursos utilizados. Las organizaciones políticas también podrán recibir aportes económicos externos para la campaña. Estos pueden provenir de sus afiliados, de los mismos candidatos, de personas naturales, así como de sus actividades promocionales. Estos aportes deben ser registrados y su origen lícito debe ser justificado adecuadamente. Transcurrido un plazo máximo de noventa días, el responsable económico de campaña debe entregar un balance contable de los ingresos y egresos en los que se ha incurrido por concepto de campaña[24].

En cuanto a los medios de comunicación se establecen parámetros para su actuación en campaña y las respectivas infracciones en caso de incumplimiento. La venta de tiempo al aire directa o indirectamente sin autorización del CNE, la difusión de propaganda pagada

[23] Código de la Democracia, https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-reformatoria-ley-organica-electoral-organizaciones-politicas-codigo-democracia
[24] Ibidem.

o gratuita, la manipulación de la información destinada a afectar las candidaturas es causales de una infracción y una multa de entre cincuenta a cien mil dólares[25].

Leyes de medios de comunicación y acceso a la información

El marco normativo que regula los medios de comunicación y el acceso a la información en el Ecuador ha sufrido algunos cambios significativos en los últimos años. Se ha aprobado y posteriormente reformado la Ley con el objetivo de garantizar la libertad de expresión y el derecho a la información. El objetivo de la norma ha sido **establecer un marco de protección al derecho a la libertad de prensa, la acción de un periodismo responsable y el derecho ciudadano** a tener acceso a la información y a la verdad.

Es así como la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 16 y 17, garantiza el derecho a la comunicación libre, el acceso a las TICS, la creación de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, el acceso al uso y asignación de las frecuencias del espectro electromagnético y el uso de todas las formas de comunicación. Así mismo se establece **el libre acceso a la información que se genere en las instituciones públicas y entes privados** que reciban fondos estatales o realicen funciones públicas. Se prioriza la creación de contenidos informativos, educativos y culturales en los medios y se prohíbe aquellos que inciten y contengan violencia, discriminación, intolerancia y todo lo que vaya en contra de los derechos humanos[26].

La Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación promulgada en el año 2022, es la reforma normativa más reciente en cuanto a medios de comunicación y libertad de expresión. Esta Ley **define las características de los medios de comunicación como por ejemplo su alcance.** Los medios **nacionales** son aquellos que tengan una cobertura mayor al **30%** del territorio nacional, los medios

[25] Ibidem.
[26] Constitución de la República del Ecuador, https://www.gob.ec/regulaciones/constitucion-republica-ecuador

locales desde el **5%** y menos del **30%**. Se contempla el concepto de autorregulación o regulación voluntaria de los medios de acuerdo con sus propios códigos de ética. Para los periodistas y comunicadores se establece el derecho a la cláusula de conciencia, la garantía estatal para el ejercicio de su profesión y la seguridad personal y familiar[27].

Se garantiza la libertad de expresión en internet y la no regulación del Estado frente a las opiniones emitidas en redes sociales. Así también la Ley establece que el Estado debe promover el acceso de todos al internet y la alfabetización digital. Se promueve la creación del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación como el ente encargado de promover los derechos y deberes ciudadanos respecto a la comunicación[28].

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), es la norma que se encarga de regular el derecho de los ciudadanos al acceso de información pública. Esta Ley persigue el cumplimiento de la Constitución y los tratados internacionales sobre la transparencia y el acceso a la información. Así mismo promueve la fiscalización de la administración pública por parte de la ciudadanía. Se establecen los mecanismos para tener acceso a la información pública y para el ejercicio de rendición de cuentas de las diferentes instituciones del Estado[29].

La LOTAIP **obliga a las instituciones del Estado a transparentar su información por medio de la publicación en sus respectivos portales web de diversos datos como su estructura orgánica, directorios, remuneraciones, procesos contractuales, presupuestos, resultados de auditorías, planes y programas,** entre otros datos que pueden ser de interés para la ciudadanía y que tienen que ver con la rendición de cuentas de dichas instituciones. Así mismo, la institución deberá responder

[27] Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación, https://www.edicioneslegales-informacionadicional.com/webmaster/directorio/2SU188_2022.pdf
[28] Ibidem.
[29] Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-transparencia-acceso-informacion-publica-0

a cualquier persona o entidad que requiera información en el plazo máximo de quince días[30].

Desinformación en el Proceso Electoral

Con respecto de la regulación sobre el uso de tecnologías (**redes sociales**) en la campaña electoral, **en Ecuador no existe regulación sobre desinformación ni dentro ni fuera de los procesos electorales**. Sobre este punto nos dieron sus criterios: Nora Guzmán, directora nacional de Asesoría Jurídica del CNE, y a Esteban Ron, decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Internacional SEK y experto electoral. El enfoque principal de las preguntas estuvo alrededor de la normativa sobre las redes sociales en elecciones, esto debido a que el análisis sobre desinformación se basa principalmente en este tipo de plataformas.

De la entrevista a **Nora Guzmán** concluimos que **no se ha dado sanciones por parte del Tribunal Contencioso Electoral sobre la difusión de desinformaciones, pero sí sobre violencia política contra la mujer en redes sociales** (caso Alejandro Rodas vs. Jéssica Jaramillo). El CNE no cuenta con manuales de buenas prácticas en redes sociales en elecciones, pero sí ha hecho constantemente llamados directos a los sujetos políticos, a través de los consejos consultivos, para mantener el respecto en redes sociales entre candidatos, pero también hacia los ciudadanos. Sí es posible implementar normativa que ayude al combate de las desinformaciones, pero esta debe nacer en la Asamblea Nacional y deberían participar varios actores, entre esos el mismo CNE. Hay un nivel de control a la publicidad electoral en medios escritos digitales a través del artículo 26 del Reglamento de Promoción Electoral[31], sin embargo, este se refiere únicamente a las versiones digitales de los medios de prensa, incluso aquí mismo se especifica que "A efectos del presente Reglamento no se consideran como medios digitales o medios en

[30] Ibidem.
[31] Reglamento de Promoción Electoral, https://www.cne.gob.ec/download/reglamento-de-promocion-electoral/

internet a las redes sociales. La difusión de publicidad electoral a través de redes sociales no se considera parte de la promoción electoral..."[32]. El CNE realiza constantemente campañas para motivar a que la ciudadanía no replique desinformaciones y para que se informe a través de fuentes oficiales[33].

Por otro lado, con **Esteban Ron**, a través de la información que nos entregó en su entrevista, definimos que **no existe ningún tipo de normativa que regule las redes sociales, ni en la Constitución del Ecuador ni en el Código de la Democracia. Las redes sociales no son materia de competencia regulatoria del CNE.** En Ecuador desde 2021 se está intentando, a través del denominado fondo de promoción electoral, que se incluyan a los "medios digitales" en su completa magnitud. El CNE ha firmado un acuerdo de cooperación con el MINTEL para post elecciones analizar el papel que tuvieron 3 redes sociales: Facebook, YouTube y X (Twitter). Sin embargo, este punto fue negado por Nora Guzmán del CNE. El Fact Checking no puede ser hecho por el Estado porque ahí peligraría la libertad de expresión, debe ser hecho por la sociedad civil o las ONG[34].

5. METODOLOGÍA

a. Definiciones IMI

IMI "Information Manipulation and Interference" "Interferencia y Manipulación de la Información": describe un patrón principalmente no ilegal de comportamiento que amenaza o tiene el potencial de impactar negativamente los valores,

[32] Ibidem.
[33] Nora Guzmán - directora nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, entrevista vía Zoom, 07 de diciembre de 2023.
[34] Esteban Ron - decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Internacional SEK, entrevista vía Zoom, 04 de diciembre de 2023.

procedimientos y procesos políticos. **Esta actividad es de carácter manipulativo, llevada a cabo de manera intencional y coordinada, con un componente de difusión masiva.** Los actores de dicha actividad pueden ser actores estatales o no estatales, incluyendo sus representantes dentro y fuera de su propio territorio.

Activos IMI: son los recursos, canales de comunicación, plataformas y herramientas utilizadas por actores para llevar a cabo la interferencia y manipulación de información. Estos activos pueden estar directamente asociados con un actor extranjero o nacional, o ser atribuidos por la comunidad de investigación siguiendo las mejores prácticas actuales. Los activos IMI pueden incluir sitios web, perfiles en redes sociales, estaciones de televisión, otros medios de comunicación, entre otros.

Incidentes IMI: son eventos específicos en los que actores nacionales o extranjeros realizan interferencia y manipulación de información con el objetivo de influir en la percepción, opinión pública, políticas o procesos democráticos en un país objetivo, creando narrativas de desinformación. Estos incidentes pueden involucrar la difusión de información errónea, desinformación, propaganda, operaciones de hackeo y filtración, y otras tácticas de manipulación para desestabilizar o influir en el entorno de información y política.

El factor determinante para considerar si algo puede ser considerado IMI no es el contenido falso o engañoso, sino el comportamiento engañoso o manipulativo.

Observables ("observables"): son elementos concretos para comprender cómo se desarrolló un incidente. Puede ser un tuit, un video de YouTube o un artículo en un sitio web.

Tácticas, Técnicas y Procedimientos ("Tactics, Techniques, and Procedures") TTP: son patrones de comportamiento utilizados por actores de amenazas para manipular el entorno de información con la intención de engañar. Las tácticas describen los objetivos operativos que los actores de amenazas intentan lograr. Las técnicas son acciones que describen cómo intentan lograrlo. Los procedimientos son la combinación específica de técnicas a través de múltiples tácticas (o etapas de un ataque) que indican la intención y pueden ser únicos para diferentes actores de amenazas.

b. Ciclo de análisis

El ciclo de análisis propuesto en el informe EEAS, reflejado en la figura 1, es una meta-metodología que **proporciona un flujo de trabajo central para cumplir tanto con el objetivo a largo plazo de analizar y desbaratar sistemáticamente IMI,** como proporcionar información a corto plazo para reacciones rápidas y oportunas:

Monitoreo estratégico

El monitoreo estratégico es la fase inicial del ciclo de análisis en el enfoque IMI. Consiste en identificar y mapear sistemáticamente los activos de IMI utilizados por los actores para participar en la manipulación e interferencia de información. El objetivo de esta fase es comprender los patrones de comportamiento de los actores de amenazas y detectar posibles nuevos canales o activos en su ecosistema.

Los indicadores para esta fase son:

- Número de activos de IMI conocidos y mapeados en Ecuador.
- Porcentaje de activos de IMI mapeados atribuidos a actores específicos.
- Número de nuevos activos de IMI identificados a través del monitoreo sistemático.

Se entiende por **"activos IMI" los recursos, canales de comunicación, plataformas y herramientas utilizadas por actores de desinformación para llevar a cabo la interferencia y manipulación de información.**

Priorización y triaje

La fase de priorización y triaje es el segundo paso en el ciclo de análisis IMI. Su objetivo es filtrar y clasificar la gran cantidad de actividades generadas por los activos IMI, enfocándose en aquellas instancias de alta prioridad y potencialmente dañinas.

En esta fase, **se verifica que la recolección de datos esté alineada con la definición de IMI y se priorizan los incidentes que sean de relevancia directa para las políticas y objetivos de la misión.** Al priorizar y clasificar los incidentes, se garantiza que los recursos y esfuerzos de análisis se enfoquen en las áreas de mayor interés y preocupación.

Además, esta fase busca establecer una cooperación sistemática con otros actores involucrados en la comunidad de análisis IMI, que se ocupan de sus respectivos actores y temas prioritarios. Este enfoque colaborativo es esencial para obtener una visión completa y efectiva de las amenazas de IMI y desarrollar estrategias adecuadas para abordarlas. Por esta razón, un marco analítico compartido y una metodología común son cruciales para combatir y desarticular IMI de manera exitosa a nivel global.

Los indicadores para esta fase son:

- Número de incidentes de IMI identificados y priorizados por relevancia política y riesgo potencial.
- Porcentaje de incidentes de IMI que involucran temas de política directamente relevantes para la misión de observación electoral.
- Número de colaboraciones con otras partes interesadas en la comunidad de análisis de IMI para abordar temas prioritarios.

Análisis de incidentes y recopilación de evidencia

En esta etapa, **el personal de campo codifica los datos de los incidentes de acuerdo con las taxonomías acordadas.** Dado que los actores de amenazas a menudo eliminan las huellas de su actividad una vez que logran su objetivo, es importante archivar sistemáticamente las pruebas para referencia futura cumpliendo con las normativas de protección de datos.

Los indicadores para esta fase son:

- Número de incidentes de IMI analizados utilizando taxonomías y estándares compartidos.
- Porcentaje de incidentes de IMI con pruebas archivadas de manera sistemática y confiable.

- Número de conexiones identificadas entre diferentes canales del ecosistema IMI.

Recopilación y colaboración en red

Esta fase tiene como objetivo **maximizar la utilidad a corto y largo plazo del análisis.** A corto plazo, el análisis se comparte con los principales interesados y colaboradores, para este caso con las autoridades electorales, que están en posición de reaccionar inmediatamente al incidente, por ejemplo, a través de comunicación estratégica, refutaciones públicas o, en el caso de que se comunique y colabore con las plataformas de redes sociales, investigando si el incidente viola alguno de sus términos de servicio.

A largo plazo, el informe EEAS señala como conveniente que los datos estandarizados del incidente de IMI se recopilen en una base de datos que sirve como base para un análisis comparativo de tendencias y patrones en la actividad de actores de amenazas con el tiempo.

Los indicadores para esta fase son:

- Número de incidentes de IMI codificados en el formato STIX™.
- Porcentaje de incidentes de IMI compartidos con otras organizaciones utilizando formatos de datos estandarizados.
- Número de herramientas de código abierto y estándares adoptados para facilitar la colaboración en red y el intercambio de información.

Impacto de las contramedidas y acciones

Los indicadores para esta fase son:

- Número de contramedidas y acciones implementadas para abordar incidentes de IMI específicos.

- Disminución porcentual de la actividad de IMI atribuida a actores extranjeros o nacionales específicos en relación con las contramedidas implementadas.
- Cambio en la percepción pública de la integridad electoral y la confiabilidad de la información relacionada con las elecciones después de la implementación de contramedidas.

c. Taxonomía para un incidente IMI

Para cada incidente IMI los datos se recogerán en el ciclo reflejado en la figura 1.

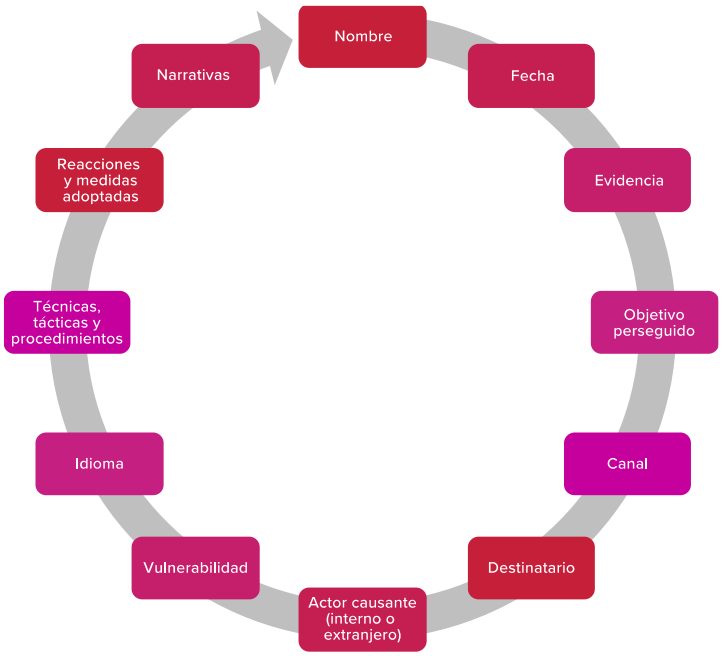

Figura 1 Taxonomía de los datos a recopilar para un incidente IMI

A continuación, se incluyen aclaraciones adicionales sobre la taxonomía.

Nombre del incidente

Cada incidente **se identificará** de forma univoca.

Fecha de inicio

Se corresponde con la fecha de **la primera observación de una evidencia.**

Evidencia (observable)

Se refiere a la URL o **archivo que se ha observado en un incidente.**

Objetivo perseguido

El objetivo presunto se puede identificar en **función del análisis de los observables** y las TTP, así como del contenido promovido.

Se propone la categorización de acuerdo con los siguientes cinco tipos de objetivos perseguidos:

Acción	Descripción
Descartar (Dismiss)	Rechazar las críticas, negar las acusaciones y desacreditar la fuente.
Distorsionar (Distort)	Cambiar el marco, retorcer y modificar la narrativa.
Distraer (Distract)	Desviar la atención hacia otro actor o narrativa o cambiar la culpa.
Desalentar (Dismay)	Amenazar y asustar a los oponentes.
Dividir (Divide)	Crear conflictos y ampliar las divisiones dentro o entre comunidades y grupos.

Canal

Se anotan aquí cualquier **canal de comunicación en línea u offline** (un sitio web, perfil o página de **redes sociales, estación de televisión**, etc.) en que se hayan publicado los observables.

Se puede distinguir entre:

- Canales oficiales de comunicación
- Canales controlados por el Estado
- Canales vinculados al Estado

Los canales que operan en los ecosistemas de los actores de amenazas interactúan entre sí, así como con otros canales no atribuidos en una esfera digital de información más amplia. Estos **canales no atribuidos son relevantes, ya que están altamente interconectados a través de patrones técnicos, de comportamiento y contextuales.**

Los canales relevantes y no atribuidos en esta esfera de información contribuyen, de manera intencional o accidental, a lograr los objetivos de la actividad IMI. Los canales no atribuidos que se descubren contribuyen a identificar con mayor facilidad los incidentes IMI y a priorizarlos para futuras investigaciones.

Destinatario del ataque ("targets")

En este campo, **se anotan los individuos, organizaciones o ubicaciones, generalmente países, que hayan sido objetivos de los incidentes.**

Hay que distinguir entre países, individuos u organizaciones a los que se dirige un incidente. En ciertos casos, no se podrá posiblemente identificar un objetivo, mientras que, en otros, se registraron múltiples objetivos.

Actor causante de la amenaza (interno o extranjero)

Información sobre el actor de amenazas, si es identificado y su caracterización como actor interno o extranjero.

Vulnerabilidad

Información sobre la vulnerabilidad, en caso de que sea identificable, que se explotó para hacer que un incidente funcione.

Idioma

Anotación sobre el idioma o idiomas utilizados para realizar el ataque.

Técnicas, tácticas y procedimientos (TTP)

Describe las TTP (técnicas, tácticas y procedimientos) utilizadas en el ataque.

Este es el apartado más abierto y que recoge los procedimientos utilizados. En el anexo 2 del presente informe se recoge el catálogo de TTP identificadas en el proyecto de análisis referido a Ucrania.

Algunas de estas TTP a modo de ejemplo son:

En la fase de planificación del IMI:

- Degradar al adversario.
- Desacreditar a las fuentes solventes.

En la fase de preparación del IMI:

- Desarrollar imágenes basadas en Deep-fake.
- Desarrollar videos basados en Deep-fake o IA.
- Utilización de canales diplomáticos formales para desacreditar fuentes solventes.
- Reformular el marco ("reframe").

En la fase de ejecución del IMI:

- Distribución a través de múltiples plataformas para maximizar la difusión del contenido.

- Inundar el espacio informativo.

Reacciones y medidas adoptadas

Describe las contramedidas utilizadas en su caso como respuesta al incidente.

En este apartado **se anotarán y clasificarán las acciones tomadas por cualquier entidad en respuesta a un incidente,** con el fin de contrarrestar su impacto.

Basándose en el conjunto actual de incidentes, se identificarán en el trabajo de campo seis categorías de contramedidas:

- **Declaración de refutación**

Una entidad involucrada emitió una declaración refutando las afirmaciones del incidente.

- **Desacreditación**

Las afirmaciones del incidente fueron desacreditadas o verificadas por Fact Checking.

- **Contenido eliminado**

Se eliminó contenido de cualquier tipo en respuesta al incidente.

- **Contenido restringido**

Se limitó contenido de cualquier tipo en respuesta al incidente.

- **Canal limitado o suspendido**

El canal de cualquiera de los observables fue limitado o suspendido en respuesta al incidente.

- **Otro**

Cualquier otra medida no incluida en los apartados anteriores.

Narrativas

En el apartado de "narrativas" se consignan o informan las historias, argumentos o mensajes que se difunden con el propósito de influir en la opinión pública, moldear las percepciones y, en última instancia, afectar los resultados de las elecciones. Esta parte del proceso la realiza la Inteligencia Artificial de la plataforma de Fundación Maldita, la cual detallaremos más adelante.

Meta narrativas

Las metanarrativas constituyen la asociación de las narrativas para determinar objetivos macro que buscan las IMI, las cuales normalmente son afectar al proceso electoral, desacreditar a los partidos políticos o candidatos, o incluso atentar contra la autoridad del organismo electoral.

Plataforma Fundación Maldita

El Observatorio de la Desinformación nació en 2020 con motivo del Proyecto Garantías frente a la desinformación en procesos electorales. Cuestiones de ciberseguridad y otros desórdenes informativos en redes y tiene continuidad con el Proyecto Next Generation sobre ciberseguridad en los procesos electorales. El proyecto se sitúa dentro del contexto temático de la transición digital, centrándose especialmente en el ámbito de la ciberseguridad, y reconociendo la desinformación como una "amenaza híbrida" que tiene un impacto significativo en los Estados. La plataforma Cyberelections se enmarca en este proyecto, sirviendo de infraestructura para el Observatorio de la Desinformación, proporcionada por la Fundación Maldita.es contra la desinformación: periodismo, educación investigación y datos en nuevos formatos, para registrar y analizar la desinformación electoral en España y países de Latinoamérica[35].

[35] Cyberelections, Manual de Uso, Fundación Maldita.

6. ANÁLISIS

a. Tipos de datos IMI

Los datos utilizados para el análisis consistieron en matrices y fichas. Las matrices fueron proporcionadas por el verificador Ecuador Chequea, divididas en dos: una para la campaña correspondiente a la primera vuelta de las elecciones extraordinarias del Ecuador, y otra para la segunda. En **la primera matriz** fueron entregadas **159 incidencias** y en **la segunda 99**, para llegar al **total de 258**. Las cuales tuvieron su origen en:

Las fichas corresponden a cada uno de los ingresos de información que se hizo para alimentar el software de la plataforma Cyberelections de Fundación Maldita. Aquí se llevó a cabo un **proceso de depuración de incidencias repetidas y limpieza** de las fichas que no constituían un aporte al análisis.

Cada ficha contiene las variables de: nombre, fecha, contenido, categoría, origen, formato, objetivo, canal, destinatario de ataque, actor causante, vulnerabilidad, reacciones y medidas, responsable de las medidas, formato de medidas, técnicas, tácticas y procedimientos.

b. Actores involucrados en la observación

En la observación participaron la Universidad Complutense de Madrid, ComPolCorp Consultores de Comunicación, Consejo Nacional Electoral, Ecuador Chequea, Universidad San Francisco de Quito y Maldita.es.

La **Universidad Complutense de Madrid** fue el origen y raíz de toda la observación a través del **Observatorio Complutense de la Desinformación**, el cual fue el ente autorizado por el Consejo Nacional Electoral para la observación.
El equipo de **ComPolCorp** fueron los encargados de coordinar toda la misión y el proyecto de observación durante las elecciones extraordinarias 2023.

El **Consejo Nacional Electoral** fue quien autorizó oficialmente al Observatorio Complutense de Desinformación para participar como observador acreditado.

Ecuador Chequea fue el verificador que proporcionó todas las incidencias entregando su base de datos para poder realizar el análisis.

La **Universidad San Francisco de Quito** participó brindando el talento de sus estudiantes de la carrera de periodismo, quienes fueron los encargados de ingresar todas las 258 fichas al software de Fundación Maldita.

El portal periodístico **Maldita.es** fue el actor que entregó el software Cyberelections, necesario para procesar toda la información y para generar a través de su IA las narrativas.

c. Procesamiento de matriz y fichas

Las matrices fueron recibidas por parte de Ecuador Chequea, ComPolCorp se encargó de procesarlas para su distribución con los alumnos de la Universidad San Francisco, quienes a su vez las ingresaban al sistema de Cyberelections. Una vez las fichas fueron ingresadas a través de las tarjetas de contenido del software, ComPolCorp realizó un **limpiado manual** de cada una **de las 258 fichas**, resultando un **total de 102 aptas** para que la Fundación Maldita pueda correr de manera adecuada su Inteligencia Artificial y determinar narrativas.

d. Herramienta de Inteligencia Artificial y narrativas

El software de Cyberelections logró consolidar **102 tarjetas de contenido** que cumplieron con todas las determinaciones técnicas para poder ejecutar la herramienta de narrativas. Las narrativas son la asociación de las diferentes fichas en un solo objetivo. Mientras que las metanarrativas son la interpretación máxima, concreta y directa de lo que busca la Interferencia y Manipulación de la Información IMI.

La plataforma logró consolidar **37 narrativas de las 102 fichas**. Esas 37 narrativas se unificaron en **4 metanarrativas:**

1. Atacar candidatos: **65 %**
2. Atacar al proceso electoral: 19 %
3. Atacar partidos o movimientos políticos: **11 %**
4. Atacar al sistema de justicia: **5 %**

102 tarjetas
37 NARRATIVAS
4 METANARRATIVAS

ATACAR CANDIDATOS **65%**

ATACAR PARTIDOS Y MOVIMIENTOS **11%**

ATACAR PROCESO ELECTORAL **19%**

ATACAR AL SISTEMA DE JUSTICIA **05%**

Asesinato de Fernando Villavicencio

El asesinato del candidato presidencial Fernando Villavicencio fue un acontecimiento sui generis en Ecuador. Sucedió el miércoles **9 de agosto durante la campaña para la primera vuelta** de las elecciones extraordinarias[36]. Como es de prever, las desinformaciones fueron amplias. De las **258 incidencias originales, 51 se referían a esto, es decir el 20 %.** Estas métricas también comparten coincidencias con:

258 INCIDENCIAS DESINFORMACIÓN | **51** ORIGINALES **20%**

- **Los ataques a candidatos,** porque no solo se generaron desinformaciones para relacionar al asesinato con un supuesto ajuste de cuentas entre Fernando Villavicencio y grupos de narcotraficantes, sino que también empezaron a lanzarse acusaciones directas a personas y políticos.
- También se dieron **ataques a partidos políticos** ya que, incluso desde fuentes oficiales cercanas a Fernando Villavicencio, como Christian Zurita quien posteriormente tomaría su lugar en la elección, que aseguraba que el movimiento del expresidente Rafael Correa, denominado "correísmo", estaba detrás del asesinato[37].

[36] "Asesinan a Fernando Villavicencio, candidato presidencial de Ecuador, en un atentado", 09 de agosto de 2023, https://cnnespanol.cnn.com/2023/08/09/fernando-villavicencio-asesinato-ecuador-candidato-orix/
[37] https://x.com/christianzr/status/1711210571104669733?s=20

- Adicional, se buscó **afectar al proceso electoral** cuando posterior al hecho, durante el proceso de reemplazo de candidatura, se llevó a cabo una agresiva campaña en contra del Consejo Nacional Electoral y sus autoridades, argumentando que estaban obstaculizando la inscripción de la candidatura de Christian Zurita para evitar su participación en el debate presidencial de primera vuelta. Todos estos hechos, el CNE los tiene registrados en un espacio en su página web dedicado a la desinformación llamado "Repositorio de desinformaciones"[38].

Voto telemático ecuatorianos en el exterior

Otro episodio durante las elecciones extraordinarias 2023 de Ecuador fue **la polémica surgida en torno al voto telemático de los ecuatorianos en el exterior**. Durante el día de las elecciones **la plataforma digital** destinada a recibir el sufragio de ecuatorianos empadronados fuera **del país dejó de funcionar.** A raíz de esto empezó a distribuirse desinformación desde varias fuentes, por ejemplo, el expresidente **Rafael Correa dijo que se había configurado un fraude**[39]. La respuesta que dio la presidenta del Consejo Nacional Electoral, **Diana Atamaint,** fue de que **se habrían detectado ciberataques al sistema desde 7 países,** de acuerdo con la información que le brindó la empresa licitada y autorizada para ejecutar el voto telemático[40]. Un giro repentino se dio cuando el vicepresidente del CNE, **Enrique Pita,** se unió a la narrativa de que el problema del voto telemático no habría sido únicamente que varios ecuatorianos y ecuatorianas no pudieron sufragar, sino que también se habrían adulterado los resultados ya que hubo inconsistencias numéricas, sin embargo, descartó

[38] Repositorio de desinformaciones, CNE, https://www.cne.gob.ec/repositorio-de-noticias-falsas/
[39] "Rafael Correa calificó de 'fraude' los inconvenientes con el voto telemático", 20 de agosto de 2023, https://www.eluniverso.com/noticias/politica/rafael-correa-fraude-voto-telematico-ataque-cibernetico-cne-diana-atamint-nota/#:~:text=El%20expresidente%20de%20la%20Rep%C3%BAblica,cibern%C3%A9ticos%20provenientes%20de%20siete%20pa%C3%ADses
[40] "El Consejo Nacional Electoral de Ecuador reconoce ataques cibernéticos desde siete países", 21 de agosto de 2023, https://www.europapress.es/internacional/noticia-consejo-nacional-electoral-ecuador-reconoce-ataques-ciberneticos-siete-paises-20230821013332.html

un fraude[41]. Ninguna de las tres informaciones se ha podido corroborar hasta el cierre de este informe, 02 de abril de 2024. Ni el fraude del que habla el expresidente Rafael Correa; ni los ataques cibernéticos a la plataforma, todo este suceso se encuentra bajo investigaciones de la fiscalía general del Estado[42]; ni la presunta adulteración de los resultados mencionada por el vicepresidente del CNE.

7. CONCLUSIONES

1. Principales hallazgos

1. En Ecuador la mayoría de los ataques (65 %) fueron dirigidos a actores políticos y únicamente un 11 % hacia partidos o movimientos políticos, lo cual, de alguna manera, refleja la crisis de los partidos. En la lógica de atención, al tener el 65 % de ésta los actores individuales, demuestra que para **la construcción social ecuatoriana es más importante el personaje particular que el partido o movimiento que representa.**
2. **La calidad de la información** proporcionada por los medios de comunicación y las redes sociales Facebook, X y TikTok durante el proceso electoral **fue caótica, en especial durante el asesinato del candidato Fernando Villavicencio.** Varios perfiles oficiales incluso fueron los generadores de las desinformaciones en su afán de atacar a una corriente política específica.
3. **La uniformidad de conceptos sobre desinformación** a nivel latinoamericano permitirá una mejor sistematización de los datos, esto **se podría lograr a través de difundir y permitir la adhesión de los**

[41] "Elecciones en Ecuador: el vicepresidente del CNE aseguró que los resultados en el extranjero fueron adulterados", 01 de septiembre de 2023, https://www.infobae.com/america/america-latina/2023/09/01/elecciones-en-ecuador-el-vicepresidente-del-cne-aseguro-que-los-resultados-en-el-extranjero-fueron-adulterados/
[42] "José Cabrera: La Presidenta del CNE pidió a Fiscalía que investigue qué sucedió con el voto telemático", 05 de septiembre de 2023, https://www.teleamazonas.com/jose-cabrera-voto-telematico-elecciones/

diferentes verificadores o fact checkers de cada país a la plataforma de Maldita.es, así también se podría contar con una base de datos de desinformación unificada y a gran escala, capaz de comparar comportamientos entre países.

4. Una metodología para identificar y combatir las Interferencias y Manipulaciones de Información es posible. Todo el proceso de **esta observación ha demostrado que se puede tecnificar mucho más el monitoreo y desnudo de desinformaciones.**
5. Es fundamental que **los entes electorales** tengan una posición de mayor iniciativa. Todo el conocimiento que adquieren en cada proceso eleccionario hace que ellos sean **los expertos para recomendar cómo debe reformarse las legislaciones.**

2. Lecciones aprendidas

1. **Las desinformaciones son un reflejo de las sociedades.** En sí una desinformación es una expresión de una descomposición social. Esto **cambiará a través de un proceso comprometido desde la educación en valores y principios.**
2. **El objetivo** de combatir las desinformaciones **es mantener y fortalecer las instituciones democráticas,** que en fin último es la democracia misma.
3. **En Ecuador,** por la situación de inseguridad y las difíciles condiciones económicas, **las iniciativas legislativas o normativas para combatir las desinformaciones no son una prioridad,** y no lo serán en algún tiempo.
4. **El nivel de daño que pueden llegar a causar las desinformaciones,** en términos incluso psicológicos, a las personas que son sus víctimas **puede ser fulminante. El nivel de difusión que tienen se hace muy difícil de contrarrestar,** mucho más con troll centers o granjas. Por eso es fundamental que, de nuevo, **la educación, se enfoque en reconocer y**

cortar el ciclo de desinformación, esto se vuelve una necesidad en la sociedad. Por ello, iniciativas como las del Observatorio Complutense de Desinformación son imprescindibles.

3. Recomendaciones

1. Para poder **aportar a la trazabilidad del uso de recursos** en campañas en redes sociales, lo ideal es que se use como **medio de pago a las plataformas una tarjeta de crédito que pertenezca directamente al partido político o al candidato.** Sin perjuicio de que ya es un gran avance el proceso de verificación de identidad para acceder a pauta política y temas sociales, así como el período de examinación de contenido previo a la publicación.
2. A nivel mundial está ganando fuerza la tendencia de que los organismos electorales de los países deberían **empezar en algo a regular la propaganda en redes sociales.** Esto es distinto a la prohibición total del uso de redes sociales que sucede en países como China o Corea del Norte con Facebook y X (Twitter).
3. Se podría **avanzar en el combate a las desinformaciones en redes sociales si las empresas de estas plataformas llegan a tener su domicilio y oficinas directamente en el territorio ecuatoriano.** Esto es algo que funcionó en el caso de Brasil.
4. Con respecto de las tarjetas de contenido o fichas, se recomienda buscar **que los verificadores usen el formato de Cyberelections** o, mejor aún, el mismo software para evitar que en una próxima observación se descarte más del 50 % de incidencias iniciales.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Constituyente del Ecuador. (20 de octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. Gob.ec: https://www.gob.ec/regulaciones/constitucion-republica-ecuador
- Asamblea Nacional del Ecuador. (3 de febrero de 2020). Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia. Gob.ec: https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-reformatoria-ley-organica-electoral-organizaciones-politicas-codigo-democracia
- Asamblea Nacional del Ecuador. (14 de noviembre de 2022). Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación. Ediciones Legales: https://www.edicioneslegales-informacionadicional.com/webmaster/directorio/2SU188_2022.pdf
- Cañizares, A. M. (9 de agosto de 2023). Asesinan a Fernando Villavicencio, candidato presidencial de Ecuador, en un atentado. CNN en Español: https://cnnespanol.cnn.com/

- Congreso Nacional del Ecuador. (18 de mayo de 2004). Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Gob.ec: https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-transparencia-acceso-informacion-publica-0
- Consejo Nacional Electoral. (28 de febrero de 2024). Reglamento de Promoción Electoral. CNE: https://www.cne.gob.ec/download/reglamento-de-promocion-electoral/
- Consejo Nacional Electoral. (s.f.). Repositorio de noticias falsas. CNE: https://www.cne.gob.ec/repositorio-de-noticias-falsas/
- El Universo. (20 de agosto de 2023). Rafael Correa calificó de 'fraude' los inconvenientes con el voto telemático. El Universo: https://www.eluniverso.com/noticias/politica/rafael-correa-fraude-voto-telematico-ataque-cibernetico-cne-diana-atamint-nota/#:~:text=El%20expresidente%20de%20la%20Rep%C3%BAblica,cibern%C3%A9ticos%20provenientes%20de%20siete%20pa%C3%ADses
- Europa Press. (21 de agosto de 2023). El Consejo Nacional Electoral de Ecuador reconoce ataques cibernéticos desde siete países. Europa Press: https://www.europapress.es/internacional/noticia-consejo-nacional-electoral-ecuador-reconoce-ataques-ciberneticos-siete-paises-20230821013332.html
- Fundación Maldita. (s.f.). Cyberlections: Manual de Uso.
- Guzmán, N. (7 de diciembre de 2023). Entrevista vía Zoom.
- Infobae. (1 de septiembre de 2023). Elecciones en Ecuador: el vicepresidente del CNE aseguró que los resultados en el extranjero fueron adulterados. Infobae: https://www.infobae.com/america/america-latina/2023/09/01/elecciones-en-ecuador-el-vicepresidente-del-cne-aseguro-que-los-resultados-en-el-extranjero-fueron-adulterados/
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC. (s.f.). Censo Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC: https://www.censoecuador.gob.ec/resultados-censo/
- Noboa, A. (18 de febrero de 2024). El teléfono fijo desaparece, solo el 21% de los hogares lo tiene. Primicias: https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/censo-ecuador/hogares-telefonia-internet-bienes/
- Observatorio Complutense de la Desinformación. (s.f.). Informe de observación electoral sobre la respuesta a la desinformación en el proceso electoral Brasileño. Madrid, España.
- Ron, E. (4 de diciembre de 2023). Entrevista vía Zoom.

- Teleamazonas. (5 de septiembre de 2023). José Cabrera: La Presidenta del CNE pidió a Fiscalía que investigue qué sucedió con el voto telemático. Teleamazonas: https://www.teleamazonas.com/jose-cabrera-voto-telematico-elecciones/
- Wikipedia. (s.f.). Ecuador. https://es.wikipedia.org/wiki/Ecuador#cite_note-11
- Wikipedia. (s.f.). Elecciones presidenciales de Ecuador de 2023. https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_presidenciales_de_Ecuador_de_2023
- Zurita, C. (8 de octubre de 2023). X. @christianzr: https://twitter.com/christianzr/status/1711210571104669733?s=20